



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2007/MDJLB+R

J.L. Bustamante y Rivero 2007, setiembre 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2007, el punto de agenda sobre Declaración de Obra de Envergadura al Proyecto Urbano Arquitectónico denominado Intercambio Vial Avenida Dolores - Avenida Andrés Avehino Cáceres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 049-2007-MDJLB+R, se declara de Necesidad y Utilidad Pública la ejecución de la obra denominada "Intercambio Vial Avenida Dolores - Avenida Andrés Avehino Cáceres", así como la expropiación de inmuebles ubicados en la Av. Dolores.

Que, mediante Informe N° 240-2007-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que para la elaboración del dictamen correspondiente a la expropiación de propiedades en la Av. Dolores por parte de la Comisión de Vivienda del Congreso de la República, se requiere que se declare como Obra de Envergadura al Proyecto Urbano Arquitectónico denominado "Intercambio Vial Avenida Dolores - Avenida Andrés Avehino Cáceres".

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR como Obra de Envergadura al Proyecto Urbano Arquitectónico denominado Intercambio Vial Avenida Dolores - Avenida Andrés Avehino Cáceres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que la Gerencia de Asesoría Legal proceda a realizar las gestiones ante el Congreso de la República, y demás entidades públicas y privadas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACTUO
 Alcalde
 Gerencia Municipal
 Secretaría General
 G. Asesoría Legal
 G. Gerencia Urbana
 Informo a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE

000047

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
15 OCT 2007
Folio: de 1 Hora: 2:30
Firma: [Signature]

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
J.L.B. y R. - RIVERO**
17 OCT 2007
FIRMA: [Signature] Hora: 12:42

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL**
RECIBIDO
17 OCT 2007
Nº: 1273
Hora: [Signature]
Firma: [Signature]

 **Municipalidad Distrital J.L.B. y R.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**
RECIBIDO
17 OCT 2007
Folio: 1 Hora: 12:30
Firma: [Signature]